Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 12

78/2020

LIN, HUAFENG c/ EN-M INTERIOR OP Y V-DNM s/RECURSO DIRECTO DNM

Buenos Aires, de noviembre de 2022.- AP

AUTOS Y VISTOS:

En atención al tiempo transcurrido desde el dictado de la providencia de fecha 04/02/2020 –que puso los autos en Secretaría en los términos del art. 2 Ac. 7/94 (mod. Ac. 13/05)–, sin que la actora, sobre quien pesa la carga de impulsar el proceso, formulara petición alguna a los fines de instar el trámite del recurso directo incoado, dada la naturaleza de las actuaciones, encontrándose holgadamente cumplido el plazo previsto por el art. 310 inc. 2° del CPPCN, computado en la forma establecida por el art. 311 del citado cuerpo legal y de conformidad con el art. 316 de la norma citada, sin que la presente importe asunción de competencia, téngase por operada la caducidad de la instancia en estas actuaciones.

Las costas del proceso se imponen por su orden (cfr. art.68, según párrafo del CPCCN), atento la forma en que se ha concluido..

LO QUE ASI SE RESUELVE.

Regístrese y notifíquese.

Signature Not Verified
Digitally signed by MACARENA MARRA GIMENEZ
Date: 2022.11.28 16:06:29 ART

#34539840#349032978#20221125154121797